



EX-2023-05891800- -UBA-DME#SH_FADU

Visto las presentes actuaciones relacionadas con la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 20/2023, la cual tiene por objeto la adquisición de ropa y calzado de trabajo, y

CONSIDERANDO

Las disposiciones de la Resolución (D) N° 1302/2023 incorporada mediante COPDI-2023-06834523-UBA-DME#SH_FADU en orden N° 31, autorizando la Convocatoria de la Compra, el Tipo, la Modalidad del Procedimiento de Selección y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos.

Que en orden N° 37 (NO-2023-07159817-UBA-DCL#SH_FADU), la Dirección de Compras y Licitaciones adjunta el Acta de Apertura, donde se incluye la única oferta presentada perteneciente a ELMA NATALIA SOSA.

Que la propuesta económica no es acompañada con las muestras de los bienes cotizados, tal como se lo requiere en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su Artículo 6°, inciso 6.8., primer párrafo: "*Se deberá presentar muestras de todos los renglones cotizados junto con la oferta*", tal como consta en NO-2023-07159817-UBA-DCL#SH_FADU, obrante en orden N° 37.

Que se incurre en la causal de desestimación estipulado en el Artículo 9°, inciso 9.1, apartado o) "*Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares*".

Lo recomendado por la Comisión Evaluadora de las Ofertas en el Acta de Preadjudicación N° 09/2023, incluida en NO-2023-07352628-UBA-DCL#SH_FADU, como consta en orden N° 39.

Que en orden N° 40 (IF-2023-07353038-UBA-DCL#SH_FADU), la Dirección de Compras y Licitaciones remitió el expediente a la Secretaría de Hacienda y Administración para que tome conocimiento de lo actuado en el procedimiento de selección.

Que en orden N° 41 (IF-2023-07375177-UBA-SH_FADU), la Secretaría de Hacienda y Administración manifiesta su conformidad con lo actuado.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos acorde a lo requerido por el Artículo 11° del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y por el Artículo 7° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y sus modificatorias, según obra en Dictamen N° 347/2023.

Que se ha dado cumplimiento con las disposiciones del Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53, el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus normas complementarias y modificatorias, y con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos.

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL DECANO DE LA FACULTAD
RESUELVE

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 20/2023, cuyo objeto es la adquisición de ropa y calzado de trabajo.

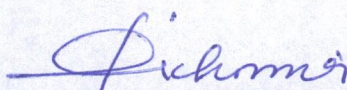
ARTÍCULO 2.- DESESTIMAR la oferta presentada por ELMA NATALIA SOSA por lo expuesto en los considerandos tercero y cuarto.

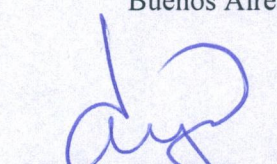
ARTÍCULO 3.- DECLARAR FRACASADO el presente procedimiento de selección por lo expuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.- REGÍSTRESE, dese al Libro de Resoluciones, agréguese a sus antecedentes. Comuníquese a las Direcciones General Administrativa, de Compras y Licitaciones y de Contabilidad y Finanzas para su conocimiento y prosecución del trámite. Cumplido, archívese.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2023

Resol. (D) N° 1391


ARQ. SERGIO RICHONNIER
SEC. DE HACIENDA Y ADMINISTRACION
FADU - UBA


Prof. DG. Carlos Venancio
DECANO
UBA, FADU

INTERVIENE PADM.
